



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0060887/2019 - DESIGNACION INTERINA EN CIENCIAS HUMANAS

VISTO:

El Expediente N° 60887/2019, por el que Secretaría Académica de esta Facultad, solicita la designación interina de la Arquitecta FABIANA AGUSTO (LEGAJO N° 42382), como Profesora Adjunta en la cátedra de Ciencias Humanas de la carrera de Diseño Industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la vacante producida por jubilación de la Arquitecta JUANA BUSTAMANTE, quien tenía a su cargo la Titularidad de la asignatura.

Que hasta tanto se haga efectiva la cobertura del cargo de Titular de la materia, Secretaría Académica propone la designación de la Arq. AGUSTO, como Profesora Adjunta, a fin de no resentir las actividades que se desarrollan en la misma.

Que el Area de Personal informa que se cuenta con un cargo de dichas características para ser afectado a la materia en cuestión.

Que asimismo, como la Arq. AGUSTO, viene desempeñándose en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Simple, corresponde conceder licencia sin sueldo en dicho cargo encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), por el periodo que dure su promoción.

Que la presente designación y licencia cuenta desde el 01/12/2019 y hasta el 31/03/2021.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente a la **Arquitecta FABIANA AGUSTO (LEGAJO N° 42382)**, en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse

en la Cátedra de Ciencias Humanas de la carrera de Diseño Industrial, y por el periodo del 01/12/2019 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: CONCEDER licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta FABIANA AGUSTO (LEGAJO N° 42382)**, en un (01) cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Simple, interina de la cátedra de Ciencias Humanas de la carrera de Diseño Industrial, por el periodo desde el 01/12/2019 y hasta el 31/03/2020, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: PRORROGAR la designación interina de la **Arquitecta FABIANA AGUSTO (LEGAJO N° 42382)**, en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Simple, para desempeñarse en la Cátedra de Ciencias Humanas de la carrera de Diseño Industrial, y por el periodo del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 4: CONCEDER licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta FABIANA AGUSTO (LEGAJO N° 42382)**, en un (01) cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Simple, interina de la cátedra de Ciencias Humanas de la carrera de Diseño Industrial, por el periodo desde el 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 5: La liquidación mensual de los cargos que se detallan precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce la cobertura por concurso de la Titularidad de la cátedra, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente cuya designación se describe anteriormente, deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 8: El Personal Docente cuya designación se menciona precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 9: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 10: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

